

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

656 ZARAGOZA

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 427/2011 se ha dictado a instancias de MONTENEGRO GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF: B-50727239 y domicilio en Zaragoza, calle Luis Legaz Lacambra, número 3, local, en fecha 14 de diciembre de 2011, Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor MONTENEGRO GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 14 de diciembre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A12000061-1